REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

La Tebaida Quindío, Enero 01 de 2026

Señor:
RAMON ALBERTO BAENA RAMIREZ
Secretario de Gobierno.
La Tebaida – Quindío

ASUNTO: Designación de supervisión del Convenio de Asociación No. 010 del 2025..

De conformidad con el estudio previo y el Convenio de Asociación No. 010 del 2025, le informo que ha sido designado como supervisor del mencionado Convenio.

A continuación, se relaciona la información del acuerdo contractual:

<table>
<tr><td colspan="2">CONTRATISTA: CONTRATISTA: FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA NIT. 900.643.661-2
REPRESENTANTE LEGAL: LORENA ROJAS BELTRÁN</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td colspan="2">AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y LA FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA, PARA EJECUTAR ACCIONES REQUERIDAS EN EL ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA TENDIENTES A PROPICIAR EL BIENESTAR Y LA INTEGRIDAD DE FELINOS CANINOS Y EQUINOS DESPROTEGIDOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO VULNERABLES O EN RIESGO EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS EN SALUD PÚBLICA POR ESTOS MISMOS</td></tr>
<tr><td>VALOR CONVENIO: SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($68.850.000)

Valor aportado Municipio de La Tebaida: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($48.195.000)

Valor aportado por la ESAL: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($20.655.000)</td><td>El valor del presente convenio asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($68.850.000), para el cual se determinó los aportes de la siguiente manera: 1- LA FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA - FUNAT- aportará el valor total de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($20.655.000) respaldados con la propuesta firmada por el representante legal. 2- El MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, aportará la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($48.195.000), respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP Nro. 20251579 del 17 de octubre de 2025, por valor de $49.000.000, al cual se le imputará el valor de $48.195.000; el MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes al Convenio de Asociación suscrito con la FUNDACIÓN, de la siguiente manera: tres (3) pagos iguales de DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($16.065.000), efectuados al finalizar los meses de noviembre, diciembre y enero, previa aprobación del informe de actividades presentado por la entidad ejecutora y avalado por el supervisor del convenio.</td></tr>
<tr><td colspan="2">PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio de Asociación, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de enero de 2026..</td></tr>
</table>

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.